359

Villa de Caravaca de quinze [illegible] en la qual
las capitulares de ella como lo an de costum-
bre para tratar y conferir las cosas
tocantes al servicio de Dios nuestro Señor bien
y utilidad desta Republica es a saber
los que de yuso firmaron y se nombraron abogados
de ellos y consejos [illegible] de la villa por

Su Mag.d [illegible] de Mirabel Zarate Carreño Ximenez
D.n Fer.do [illegible] Alferez mayor
D.n Diego [illegible] Comesaña Marin
D.n Alonso [illegible] Sanchez Caballero
D.n Fer.do de Mirabal Morales Alcalde y Melg.
[illegible] de la villa [illegible] juntos a cabildo
Los R.s

En este ayuntamiento se vio un despa-
cho expedido por el S.r D.n Antonio de la
[illegible] del Consejo de su
[illegible] Alcalde de Casa y Corte de su
Mag.d [illegible] Superintendente
General de la [illegible] Real Hacienda de este Reyno de Murcia
en que manifiesta aver recibido por
[illegible] orden
de su Mag.d con [illegible] y una real
cedula de [illegible] de Mayo [illegible]
y veinte y dos de [illegible]
año en que [illegible] su Mag.d
[illegible] de [illegible] los pueblos
[illegible] en [illegible]
lo que [illegible]
[illegible] los [illegible]
[illegible] de las cantidades que pagaran
[illegible] primeros [illegible]
forma [illegible] su Mag.d
[illegible] una [illegible]
se cobren y [illegible]

Publicacion de la orden de su Mag.d sobre los [illegible] y [illegible]